

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A		065228
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera			
	12	Abril	2023					
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:								
Motivo de movilización								
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)	
Origen					Destino			
Nombre :					Nombre:			
Teléfono:					Teléfono:			
CURP:					CURP :			
Rancho/UPP/PSG:					Rancho/UPP/PSG			
Calle:					Calle:			
Localidad:					Localidad:			
Municipio:					Municipio:			
Estado:					Estado:			
C.P.:					C.P.:			
Tipo de transporte								
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:					
			CURP:					
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:				
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:			
Ruta a seguir								
Documentación zoosanitaria de soporte								
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:								
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:		
Otros:								
Movilización de animales								
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:				
6	Equino	Albino	Hembra					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:						
065228								
Movilización de productos y subproductos de origen animal								
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra:								

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRANSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.